



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON PEDRO PASCUAL NIETO

DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Excusan su asistencia la teniente de alcalde doña María Josefa Lozano Casco, y la interventora doña María Monterrubio Villar.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a la hora indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de octubre de 2018, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Orden de 17 de octubre de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se establece la Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales del Plan INFOEX, la regulación del uso del fuego y las medidas de prevención del Plan PREIFEX; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 205, de 22 de octubre.

2.2. Anuncio de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral relativo a la lista provisional de candidatos a jurado, con periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203, de 22 de octubre.

2.3. Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación de Badajoz, relativo al período voluntario de cobranza y exposición pública de padrones de tasas y otros tributos (*tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena correspondiente al tercer trimestre*

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 2018; y tasas del Mercado de Abastos y la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de septiembre de 2018); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 205, de 24 de octubre.

2.4. Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acta de fecha 6 de septiembre de 2018, en la que se acuerda la modificación de los artículos 2, 28 y 29 del "Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 207, de 24 de octubre.

2.5. Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Colector en Villanueva de la Serena (Badajoz)"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 208, de 25 de octubre.

2.6. Resolución de 18 de octubre de 2018, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 259, de 26 de octubre.

2.7. Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 209, de 26 de octubre.

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

2.8. Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), adscrito al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de 4 de octubre de 2018, de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de ochenta y dos mil setecientos euros (82.700), para financiar el coste salarial derivado de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de la obra de interés general y social denominada “*Sustitución de cubiertas en nichos del Cementerio municipal, segunda fase*”; con arreglo a la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, y al Real Decreto 939/1997, de 20 junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Consolidación del porticado de la plaza de España*”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, se aprobó el proyecto denominado “*Consolidación del porticado de la plaza de España*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, con un presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (643.298,80), más ciento treinta y cinco mil noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (135.092,75) de IVA, lo que hace un total de

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

setecientos setenta y ocho mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y cinco céntimos (778.391,55).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma entonces vigente*), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 20 de enero, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, se adjudicó el contrato a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO" (abreviadamente "UTE PORTICADO VILLANUEVA"), con CIF U10479285, y domicilio en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7; por el precio de cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y un euros y cincuenta y cuatro céntimos (430.881,54), más noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y doce céntimos (90.485,12) de IVA, en total, pues, quinientos veintiún mil trescientos sesenta y seis euros y sesenta y seis

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (521.366,66); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la UTE adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2017.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2017, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de treinta y un mil quinientos treinta y un euros con cincuenta y siete céntimos (31.531,57), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2017, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de treinta y seis mil quinientos sesenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (36.569,78), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de treinta mil setecientos tres euros con setenta y cinco céntimos (30.703,75), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2017, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de veintiocho mil novecientos sesenta y un

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

euros con catorce céntimos (28.961,14), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de treinta y cuatro mil ciento sesenta euros con ocho céntimos (34.160,08), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, se aprobó la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de veintitrés mil ciento treinta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (23.134,74), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de setenta y tres mil cuatrocientos seis euros con sesenta céntimos (73.406,60), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 8 y 9 emitidas por la dirección técnica, por unos importes, IVA incluido, de cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (49.862,48), y de cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro euros con veintitrés

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (58.324,23), respectivamente, y se ordenó el pago de las citadas cantidades a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 10 y 11 emitidas por la dirección técnica, por unos importes, IVA incluido, de cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veintidós céntimos (43.465,22), y de sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (63.157,79), respectivamente, y se ordenó el pago de las citadas cantidades a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 12 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y ocho mil ochenta y nueve euros con veintiocho céntimos (48.089,28), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que tras haberse procedido a la inspección detallada de las obras, y encontrándose las mismas bien construidas, se formalizó el acta de recepción y se procedió por la dirección técnica a su medición general, habiéndose emitido la relación valorada y la certificación final de las mismas, por un importe, IVA incluido, de cincuenta mil trescientos cuatro euros con sesenta y seis céntimos (50.304,66).

RESULTANDO: Que la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

febrero de 2014, establece que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley se regirán por la normativa anterior, entendiéndose, a estos efectos, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “*el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación*”; que “*en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características*”; que “*en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista*”; y que “*excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante*”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 235 de la norma referida en el párrafo precedente, “*a la recepción de las obras a su terminación ... concurrirá el responsable del contrato ... si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de*

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo”; que “dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato...”; que “si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía”; que “el plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales”; y que “dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.

3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.

5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5”.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la certificación final de las obras objeto del contrato, emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cincuenta mil trescientos cuatro euros con sesenta y seis céntimos (50.304,66).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO” (abreviadamente “UTE PORTICADO VILLANUEVA”).

Tercero. Dar por recibidas las obras con fecha 29 de mayo de 2018, empezando a contar el plazo de garantía de un año.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“Adecuación del antiguo edificio de la Cámara Agraria, sito en calle Carrera nº 13, para su destino a escuelas municipales”; y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha redactado el proyecto denominado *“Adecuación del antiguo edificio de la Cámara Agraria, sito en calle Carrera nº 13, para su destino a escuelas municipales”*; con un presupuesto de ejecución por contrata de quinientos cincuenta y un mil dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (551.018,78), más ciento quince mil setecientos trece euros con noventa y cuatro céntimos (115.713,94) de IVA, lo que hace un total de seiscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos euros con setenta y dos céntimos (666.732,72).

RESULTANDO: Que se ha emitido informe de supervisión del proyecto por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que definiendo el proyecto con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de agosto de 2018, aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a efectuar el replanteo del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución;

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habiendo comprobado asimismo cuantos supuestos figuran en el proyecto elaborado y son básicos para el contrato a celebrar.

RESULTANDO: Que la ejecución del proyecto se haya cofinanciada por la Diputación Provincial de Badajoz, conforme a la resolución del presidente por la que se resuelve la convocatoria de concesión de las subvenciones presentadas al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario para municipios de gran población, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 168, de 31 de agosto; contemplándose dos actuaciones en Villanueva de la Serena, la de “*Mejora de la urbanización y accesibilidad en el Barrio del Pilar (3ª Fase)*”, con un presupuesto aprobado de 480.743,59 euros, y la de “*Rehabilitación del antiguo edificio de la Cámara Agraria para su destino a escuelas municipales*”, con un presupuesto aprobado de 519.256,41 euros.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “*una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación*”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley citada anteriormente, “*la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante*”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que “*las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las*

pág. 15 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Adecuación del

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

antiguo edificio de la Cámara Agraria, sito en calle Carrera nº 13, para su destino a escuelas municipales”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; con un valor estimado de quinientos cincuenta y un mil dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (551.018,78), más ciento quince mil setecientos trece euros con noventa y cuatro céntimos (115.713,94) de IVA, lo que hace un total de seiscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos euros con setenta y dos céntimos (666.732,72); y un plazo de ejecución de siete meses; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato es necesaria para la finalización de las obras de rehabilitación del antiguo edificio de la Cámara Agraria con destino a su puesta en uso como escuelas municipales, ajustándose el diseño al programa de necesidades planteado por este Ayuntamiento en función de las propias características intrínsecas de la edificación; procediendo su división en lotes en la forma establecida en el informe justificativo de la necesidad de la contratación emitido por el técnico redactor del proyecto el día 22 de agosto de 2018.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Contratación; a los oportunos efectos.

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa euros con diez céntimos (653.190,10), desglosado en quinientos treinta y nueve mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (539.826,53) de precio, y ciento trece mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (113.363,57) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/342/62206, del proyecto de gastos 2017/2/1/2, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (que era la norma entonces vigente), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones

pág. 18 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre siguiente, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., con domicilio en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7 y CIF A10036424, por el precio de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (439.850,66), más noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (92.368,64) de IVA, en total, pues, quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve euros y treinta céntimos (532.219,30); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, comprensiva de unas mejoras consistentes en tres (3) años de garantía en la ejecución del plan de mantenimiento contemplado en los pliegos, y la construcción de cinco (5) módulos de graderíos prefabricados de hormigón, con las características definidas en los pliegos; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2018.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2018, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, por unos importes, IVA incluido, de treinta y nueve mil ochocientos treinta euros con cincuenta y cinco céntimos (39.830,55), y de setenta y

pág. 19 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tres mil ciento cincuenta y un euros con setenta y cinco céntimos (73.151,75), respectivamente, y se ordenó el pago de las citadas cantidades a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de diez mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y tres céntimos (10.490,53), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 4, por un importe, IVA incluido, de ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (143.686,39).

CONSIDERANDO: Que según establece la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley (*cual sucede en el presente caso*) se regirán por la normativa anterior, entendiéndose, a estos efectos, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, *“el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos*

pág. 20 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

establecidos en esta ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido”; que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”; y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, “a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 21 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 4 del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (143.686,39).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta, mediante concesión, de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana; y

pág. 22 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que tras la licitación correspondiente, con fecha 19 de marzo de 2008 se suscribió con la entidad mercantil URBASER, S.A., con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), en Avenida de Tenerife, 4-6 y CIF A79524054, un contrato para la gestión y explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados; que se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: Que desde entonces el contrato ha sido objeto de sucesivas modificaciones, a saber:

- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2009, se autorizó el cambio de la ubicación inicialmente prevista como sede de las oficinas del concesionario en esta ciudad, del inmueble de la calle Carrera, nº 1, bajo, al situado en Plaza de Conquistadores, nº 5, 1º C.*

- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, se puso a disposición del concesionario una parcela de 5.000 metros cuadrados en el Polígono Industrial "Montepozuelo", que forma parte de la parcela nº 94, a fin de ubicar en la misma las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.*

- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, se aprobó una modificación del contrato consistente en la sustitución, dentro del objeto del mismo, de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de imbornales por la prestación de un*

pág. 23 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

servicio rápido de limpieza viaria con motos, de igual significación económica que el anterior; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 17 de febrero de 2010.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2011, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012 en la cantidad de un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos euros con setenta y tres céntimos (1.785.752,73), IVA incluido.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013 en la cantidad de un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos un euros con sesenta y seis céntimos (1.817.801,66), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 11 de junio de 2012.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014 en la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres euros con veintisiete céntimos (1.873.683,27), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 26 de agosto de 2013.

pág. 24 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015 en la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil ciento veinte euros con treinta y dos céntimos (1.880.120,32), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 6 de octubre de 2014.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018 en la cantidad de un millón ochocientos noventa y tres mil cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (1.893.045,92), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 12 de julio de 2017.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, se autorizó a URBASER, S.A. para la sustitución de los equipos y maquinaria adscritos a la concesión, una vez transcurridos diez años de la misma, en los términos y con el contenido de la solicitud formulada; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 17 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que por la empresa concesionaria se ha instado ahora la revisión de precios del contrato, adjuntando al efecto certificación del Instituto Nacional de Estadística relativa a la tasa de variación interanual del IPC experimentada entre los meses de abril de 2017 y abril 2018, que aumenta y se sitúa en el 1,1%.

pág. 25 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley (*cual sucede en el presente caso*) se regirán por la normativa anterior, entendiéndose, a estos efectos, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que era la norma vigente cuando se adjudicó y formalizó el contrato, *“la revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este Título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión”*; y que *“el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable”*.

RESULTANDO: Que en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que el contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo al IPC, con la única excepción de las partidas correspondientes a inversiones y amortizaciones, cuando hayan transcurrido dos años.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la

pág. 26 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la revisión del precio del contrato suscrito con la empresa URBASER, S.A. el día 19 de marzo de 2008, para la gestión y explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados;

pág. 27 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019 en la cantidad de un millón novecientos diez mil novecientos sesenta euros con setenta y nueve céntimos (1.910.960,79), IVA incluido.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la variación del precio acordada.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la variación del precio del contrato al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 346 y 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Servicios Municipales Externos; a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de octubre de 2018:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de octubre de 2018, de carácter ordinario.

pág. 28 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación de la certificación final emitida por la dirección técnica y la recepción de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Consolidación del porticado de la plaza de España*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; por un importe, IVA incluido, de cincuenta mil trescientos cuatro euros con sesenta y seis céntimos (50.304,66); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO” (abreviadamente “UTE PORTICADO VILLANUEVA”).

3.2. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación del inicio del expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Adecuación del antiguo edificio de la Cámara Agraria, sito en calle Carrera nº 13, para su destino a escuelas municipales*”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; con un valor estimado de quinientos cincuenta y un mil dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (551.018,78), más ciento quince mil setecientos trece euros con noventa y cuatro céntimos (115.713,94) de IVA; y un plazo de ejecución de siete meses.

3.3. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación de la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena*”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por un importe, IVA incluido, de

pág. 29 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (143.686,39); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Aprobación de la revisión del precio del contrato suscrito con la empresa URBASER, S.A. el día 19 de marzo de 2008, para la gestión y explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados; quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019 en la cantidad de un millón novecientos diez mil novecientos sesenta euros con setenta y nueve céntimos (1.910.960,79), IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y diez minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

pág. 30 acta Junta de Gobierno Local 29 de octubre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	05-11-2018 12:38:33
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	05-11-2018 13:26:47